

tedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid el primero y segundo y de la Universidad Politécnica de Valencia el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos Benito Hernández.

Vocales suplentes:

Don Francisco J. Manterola Armisén, don Avelino Samaritán Quiroga, don Juan José Arenas de Pablo y don Luis Bermejo Zeropa, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid el primero, de la Universidad de Santander el segundo y tercero y de la Universidad Politécnica de Valencia el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

6476

ORDEN, de 10 de febrero de 1982 por la que se acumula la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia al concurso-oposición para la plaza de igual denominación y Facultad de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 28 de octubre de 1981.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Derecho tributario y financiero» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago y encontrándose vacante la de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para provisión de la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para aquellos opositores que deseen solicitar la plaza de «Derecho financiero y tributario» que por la presente Orden se convoca, los cuales no tendrán derecho a la anunciada anteriormente.

Tercero.—Los aspirantes que resulten admitidos definitivamente en el concurso-oposición en turno libre, para la provisión de la plaza indicada en la Universidad de Santiago, se considerarán admitidos, asimismo para la de Murcia, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar derechos de examen, ni de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

6477

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Juste Ruiz (DNI 19.478.708).

Don Alberto Herrero de la Fuente (DNI 12.145.120).

Don José Carlos Fernández Rozas (DNI 10.532.746).

Don José Pérez Montero (DNI 10.284.683).

Don José Antonio Corriente Córdoba (DNI 19.255.475).

Don Fernando Mariño Meléndez (DNI 46.201.744).

Excluidos

Doña Alegría Borrás Rodríguez (DNI 37.232.291), no adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Luis Garau Juaneda (DNI 41.383.532).

Don José María Espina, Vicente (DNI 1.473.862), la misma circunstancia.

Don Alejandro J. Rodríguez Carrión (DNI 24.708.270), la misma circunstancia.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

6478

RESOLUCION de 5 de enero de 1982, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca oposiciones para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo, dos en turno restringido y la plaza restante en turno libre.

Vacantes tres plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan tres plazas de la Escala Administrativa, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad Autónoma de Madrid, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): Una plaza por aplicación de la Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1979).

Turno restringido b): Una plaza por aplicación de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Turno libre: Una plaza.

Las plazas no cubiertas de cualquiera de los dos turnos restringidos se acumularán al turno libre.

1.2. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que la desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, los tres primeros obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alterna-

tiva, preparado a tal efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

La Duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración» y «Derecho administrativo», que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. Para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte, los aspirantes dispondrán de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito, en su caso, desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas en ambos turnos será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener los dieciocho años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional del segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la Orden de 30 de noviembre de 1978, será necesario tener la condición de funcionario de carrera del Organismo, aun estando en situación de excedencia, pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, siempre que estos se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior equivalente y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacidad necesaria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.
- g) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia el apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual, contratado o interino en esta Universidad, desempeñando plazas de igual categoría al objeto de esta convocatoria, y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

2.1.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados f) y g), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar en la solicitud a qué turno desean acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los dos turnos.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero de 1979), y que podrán ser facilitadas a los solicitantes que así lo interesen en esta Universidad, indicando a qué turno desean presentarse.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Procedimiento para efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Madrid; o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid aprobará la lista de admitidos y excluidos, figurando por separado los que se presentan en cada uno de los turnos, lo cual se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», figurando los nombres y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presenten en cada turno.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, o autoridad en quien delegue, que lo presidirá; cuatro Vocales, uno de los cuales será representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la Dirección General de la Función Pública; el Gerente de esta Universidad, y un funcionario de la Escala Administrativa de la Sección de Personal o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en el Organismo, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 20 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las pruebas, y no ser calificado con cero en ninguna de las dos pruebas del ejercicio.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, diez puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio.—Este será de méritos. Se valorará con un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma, así como el de Contabilidad.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de méritos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Autónoma de Madrid los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.1. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia la Orden de 30 de noviembre de 1978 deberán presentar el título académico (copia autenticada o fotocopia que deberá ser acompañada del original para su compulsión) y su hoja de servicio expedida por el Departamento de Personal del Centro, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que se refiere la norma 2.1.1, f). Los excedentes, además, el documento citado en c) de la base 9.1.

9.1.2. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia el apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, deberán presentar además de los documentos reseñados en el punto 9.1 (copia auténtica o fotocopia que deberá ser acompañada del original para su compulsión), del contrato administrativo de colaboración temporal, a nivel de Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid, y para cuya firma se hubiese exigido como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1.1 c); deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativo del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1.1, g).

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. ANUNCIO DE VACANTES

El Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid anuncia los destinos a los que los candidatos aprobados puedan optar, que corresponderán a puestos de trabajo de la Escala en cualquiera de los Centros dependientes de esta Universidad, pudiendo ser destinados a las provincias de Cuenca o Segovia.

11. ELECCION DE VACANTES

Los candidatos aprobados, en el plazo que a tal efecto se le señale por parte del Rectorado, comunicarán su preferencia por las vacantes anunciadas, que se adjudicarán de acuerdo con el orden de puntuación alcanzado en la fase de oposición. Se tendrá especialmente en cuenta la circunstancia de que el opositor ingresado hubiere desempeñado ya la misma plaza convocada y en la misma localidad en que corresponda tomar el servicio.

12. NOMBRAMIENTO

12.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. TOMA DE POSESION

13.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del día 6»).

13.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

14. NORMA FINAL

14.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán impugnarse por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de enero de 1982.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

ANEXO I

Derecho administrativo

1. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.
2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo: Concepto y clase. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.
3. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de la legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.
6. Las fuentes del Derecho: Concepto, la jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.
7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes constitucionales. Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes Orgánicas. Las Leyes ordinarias. Leyes de bases. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Leyes delegadas y Decretos-leyes.
8. Las fuentes del Derecho administrativo (II). El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Conceptos y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la jurisprudencia.
9. El administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.
10. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.
11. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
12. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El Procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.
13. El procedimiento administrativo (II): Concepto, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
14. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objetos, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.
15. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.
16. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.
17. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
18. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.
19. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y Organo competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.
20. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
21. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
22. Principios jurídicos de la Organización Administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.
23. La Administración General. Organos superiores de la Administración Central en España. Gobierno y Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
24. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
25. Organos periféricos de la Administración Pública: Los Gobernadores civiles y Delegados de Gobierno. Otros organos periféricos de la Administración Central.
26. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación, clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.
27. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adqui-

sición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

28. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

29. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

30. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración

1. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Organos concultivos.
2. Las estructuras del sistema educativo en la Ley General de Educación.
3. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencia en la población.
4. Los indicadores de la educación calidad-cantidad: Soluciones a la antinomia. Universidad y puestos de trabajo.
5. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: los Departamentos, los Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.
6. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Directores de los Centros y el Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.
7. Función económico-administrativa en las Universidades. El Presupuesto universitario. Relación del mismo con el del Ministerio de Universidades e Investigación y con los Presupuestos Generales del Estado.
8. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales. La Constitución de 1978.
9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
10. La Jefatura del Estado: Sus funciones. Normas sucesorias y regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
11. Las Cortes Generales: Antecedentes históricos. Estructuras y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los Organos de Gobierno de las Cortes. Forma de elección de Diputados y Senadores. El status de los Diputados y Senadores.
12. Las Cortes Generales. Funcionamiento. Reglamentos de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las Comisiones, los grupos parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro Derecho.
13. Configuración jurídica de la monarquía española en el texto constitucional. Particularidades de la instauración monárquica en España.
14. Significado de la Ley en la Constitución. El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas. Leyes refrendadas. Leyes marco.
15. Leyes de las Comunidades Autónomas en la Constitución. El Reglamento. Legislación delegada. La reserva de la Ley. Materias reservadas a la Ley Orgánica.
16. El Defensor del Pueblo: Concepto. El Tribunal Constitucional.
17. La nueva estructura del Estado en la Constitución. La Administración del Estado. La Administración Regional. La Administración Local.

ANEXO III

Cálculo y estadística

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad: Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporcionales: Términos y propiedades.
3. Regla de tres simples: Aplicaciones. Reglas de tres compuesta: Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones: Aplicaciones y prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuento único y descuento en serie. Descuentos y facturas.
9. Necesidades de la medida en Psicología: Psicología fisiológica y Psicología experimental. El método hipotético-deductivo-experimental. Posibilidad de la medida en Psicología. Difi-

cultades por razón de la espiritualidad y del carácter cualitativo, indivisible e irreplicable de los fenómenos psicológicos.

10. La medida. Operaciones empíricas y tipos de medidas. Escalas de medidas: Nominales, de intervalos, de razón, ordinales. Las escalas psicométricas.

11. Atributos variables. Atributo. Categorías de clasificación. Frecuencias. Frecuencias absolutas. Frecuencia relativa: Porcentajes, proporciones y razones. Tabulación de datos. Representación gráfica: Diagramas diversos. Variables.

12. Ordenación de los datos. Número y amplitud de los intervalos. Ordenación de los intervalos. Límites exactos de los intervalos. Recuento de frecuencias. Representación gráfica. El histograma.

13. Promedios. Significación. La media, la mediana y la moda. La media geométrica. La media armónica.

14. Promedios y dispersiones. Medidas de variabilidad. La amplitud total. La amplitud simintercuartil. Cuartiles y cuartos. La desviación típica.

15. La curva normal. Ecuaciones y curvas: Ecuación, representación y propiedades de la curva normal. Áreas bajo la curva normal.

16. El error muestral. Estadísticas y parámetros. Precisión y fiabilidad. Errores de sesgo y errores aleatorios. El error típico.

17. Muestras pequeñas y grados de libertad. Significación y fiabilidad de la media de la muestra pequeña. La tabla de «t».

18. Significación de X^2 . Los grados de libertad. Pruebas de independencia y homogeneidad.

19. El análisis de varianzas. La medida cuadrática intergrupo y sus grados de libertad.

6479

RESOLUCION de 26 de enero de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitido y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitido y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitido

Don Timoteo Martínez Aguado (DNI 22.602.256).

Excluidos

Don Antonio García Ferrer (DNI 2.488.096). No acompaña certificado de función docente o investigadora. No adjunta fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.

Don Carlos Murillo Fort (DNI 37.709.737). No acompaña fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.

Doña Guillermina Martín Reyes (DNI 24.753.898). No acompaña certificado de función docente o investigadora.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

6480

RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Biofísica (con Bioestadística)» de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco (Bilbao).

Como complemento a la Resolución de esta Dirección General de 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que publicaba la relación del aspirante excluido al concurso de acceso convocado por Orden de 21 de octubre de 1981 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), entre Profesores agregados de Universidad para la provisión de la cátedra de «Biofísica (con Bioestadística)» de la Facultad de Medicina de Bilbao de la Universidad del País Vasco.

Teniendo en cuenta que don Juan José Goirierna de Gandarias y Gandarias es Profesor agregado, titular de «Fisiología humana» y actualmente desempeña la de «Bioquímica (Biofísica)», por lo que es titular de «Biofísica», y que ha aportado oportunamente la documentación exigida.

Esta Dirección General ha resuelto admitir a dicho concurso de acceso a don Juan José Goirierna de Gandarias y Gandarias. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6481

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante en la Escala de Ingenieros Superiores de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ingeniero Superior en la plantilla de este Instituto, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1981, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d) y 8.º, 4, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Superior perteneciente a la plantilla de este Instituto.

Esta plaza podrá incrementarse con las que no se cubran en la oposición restringida convocada para cubrir dos plazas de Ingenieros Superiores y que se publica en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1086/1977 y demás disposiciones concordantes.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la legislación vigente.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indica, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos, uno del grupo II y dos del grupo III en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito conjunta o separadamente en un plazo máximo de seis horas cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica desarrollados por los opositores serán leídos en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.